

Endeudamiento

Tarjetas revolving

Estas guías son una herramienta de soporte y de referencia para apoyar la práctica profesional. Encuentra en cada una de ellas la misma estructura de índice para facilitar la localización de la información. Que no te asuste el nº de páginas, trabajamos en ofrecerte un contenido fácilmente consumible. Consulta en esta página la última fecha de actualización.

www.nantiklum.org/saludfinanciera

Última actualización: 02/06/2021

[Todas las guías](#)



[¿Necesitas ayuda?](#)



Índice

1. ¿Qué son las **tarjetas revolving**?
2. ¿Cómo se puede identificar una **tarjeta revolving**?
3. ¿Cómo puedo saber cuál sería la cuota o el plazo adecuado?
4. ¿Cómo reclamar una **tarjeta revolving**?
5. Legislación y jurisprudencia
6. Preguntas y Respuestas
7. Contacto

1

¿Qué son las
tarjetas revolving?

I. ¿Qué son las **tarjetas revolving**?

Tarjeta que permite disponer de un **crédito (aplazar el pago de las compras)** para **devolverlo mediante cuotas mensuales**. En muchos casos, el propio deudor puede elegir qué cantidad pagar cada mes.

Comparten algunas características con las tarjetas de crédito “tradicionales”, ya que tienen un **límite de crédito establecido** que va disminuyendo a medida que vamos pagando la deuda. Cuando amortizamos ésta, el dinero vuelve a estar disponible. Pero, a diferencia de la tarjeta de crédito convencional, **con la tarjeta revolving no pagamos a mes vencido sino una cuota mensual (todos los meses) a la que se suman intereses**.

Para elegir una cuota adecuada y no quedar atrapado en una deuda eterna, es fundamental atender a dos conceptos:

- **Plazo para devolver el crédito:** no debería superar los 10 meses. Si fijamos un plazo superior para una tarjeta revolving, estaríamos haciendo un uso inadecuado de la misma.
- **Cuota mensual:** si pagamos una demasiado baja, cubriremos sólo los intereses y no amortizaremos capital (manteniendo eternamente la deuda). A veces, la deuda incluso va aumentando: porque la cuota sólo cubre parte de los intereses, produciéndose el efecto conocido como “bola de nieve”.

Importante en las tarjetas revolving

- **Plazo para devolver el crédito:** no debería superar los 10 meses. Si fijamos un plazo superior para una tarjeta revolving, estaríamos haciendo un uso inadecuado de la misma.
- **Cuota mensual:** si pagamos una demasiado baja, cubriremos sólo los intereses y no amortizaremos capital (manteniendo eternamente la deuda). A veces, la deuda incluso va aumentando: porque la cuota sólo cubre parte de los intereses, produciéndose el efecto conocido como “bola de nieve”.

2

**¿Cómo se puede
identificar una
tarjeta revolving?**

2. ¿Cómo se puede identificar una **tarjeta revolving**?

Para identificar si una tarjeta de crédito es o no una tarjeta revolving podemos definir los siguientes pasos:

1. **Mirar el contrato:** no siempre aparece el término “tarjeta revolving” como tal, pero puede aparecer definido como “pago aplazado con cuota fija” o “periodicidad anual inamovible” en el contrato.
2. **Comprobar si existe una obligación de pagar una cuota fija cada mes:** independientemente de lo que haya gastado durante ese periodo, o incluso aunque no se haya usado, si se paga una cuota fija cada mes, tiene muchas posibilidades de que sea ‘revolving’.
3. **Suelen ofrecerse en puntos estratégicos** como por ejemplo stands de los centros comerciales, aeropuertos y estaciones de tren; en los supermercados... Pero también en las propias oficinas de los bancos. [Aquí un listado de las más comunes.](#)
4. **Elevado interés (% TAE):** entre el 18% y el 30%, aunque pueden existir tarjetas revolving de pago aplazado con un interés menor. No todas las tarjetas revolving tienen por qué tener un elevado interés por definición.
5. **Falta de transparencia y acceso rápido al crédito:** muchas personas no son conscientes del tipo de producto que poseen, pudiendo incurrir fácilmente en riesgos como una cuota baja o impagos, que pueden disparar la deuda.

Identificador de tarjetas revolving

1. Hazte con el contrato. ¿Cómo definen el producto?
2. Comprueba si hay una obligación fija de pago mensual
3. Comprueba % TAE. ¿Es superior al 20%?

3

¿Cómo puedo saber
cuál sería **la cuota o**
el plazo adecuado?

3. ¿Cómo puedo saber cuál sería la cuota o el plazo adecuado?

Contratar una tarjeta que tenga la posibilidad de disponer de una cantidad de dinero y devolverlo en plazos, no tiene porqué ser una mala decisión, siempre que nuestra economía familiar pueda permitírselo y sepamos elegir la **cuota y el plazo** adecuado.

Hay que evitar elegir una cuota o un porcentaje de pago de la deuda muy bajo ya que si esto ocurre, no amortizaremos capital y la deuda crecerá.

Dependerá de cada tarjeta revolving, pero en general nos encontraremos dos tipos de modalidades de pago:

1. **Un porcentaje de la deuda pendiente o crédito consumido:** podría inducir a entrar en una espiral de deuda continua, ya que cuanto menor es el saldo pendiente, menor es también la cuota que hay que pagar, alargando de manera innecesaria el plazo de devolución, aumentando los intereses que se pagarán.
2. **Una cantidad fija:** si el gasto es mayor, se acumulará en el crédito dispuesto. Si la cuota establecida es pequeña, puede que no alcance siquiera para cubrir el pago de los intereses generados, y tras el pago de la cuota, la deuda pendiente no solo disminuye, sino que aumentaría.

Ejemplo práctico: mal uso de tarjeta revolving

- Contrato una tarjeta revolving con 3.000€ de límite, a un 30% TAE.
- Decido pagar 30 € de cuota cada mes.
- ¿Qué ocurrirá tras 10 meses?

PERIODO	SALDO INICIAL	INTERESES	ABONO A CAPITAL	CUOTA A PAGAR	SALDO FINAL
1	3.000€	75€	-45€	30€	3.045€
2	3.045€	76€	-46€	30€	3.091€
3	3.091€	77€	-47€	30€	3.138€
4	3.138€	78€	-48€	30€	3.187€
5	3.187€	80€	-50€	30€	3.237€
6	3.237€	81€	-51€	30€	3.287€
7	3.287€	82€	-52€	30€	3.340€
8	3.340€	83€	-53€	30€	3.393€
9	3.393€	85€	-55€	30€	3.448€
10	3.448€	86€	-56€	30€	3.504€

Conclusiones del ejemplo práctico:

- Una cuota de 30€ es insuficiente para cubrir el interés.
- Aunque pagamos la misma cuota todos los meses (30€), vamos acumulando más deuda cada mes: seré incapaz de amortizarla, salvo que aumente la cuota.
- Tras 10 meses, debido al elevado interés (TAE) contratado y a la baja cuota mensual que pago, no debo 3.000€ sino 3.504€

3. ¿Cómo puedo saber cuál sería la cuota o el plazo adecuado?

Una cuota mensual ajustada al importe solicitado y a un plazo limitado en el tiempo, nos llevaría a pagar menos intereses aunque se pague más cada mes.

	MAL USO	USO AJUSTADO	BUEN USO
	Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3
Tipo de pago	Pago mínimo aplazado 12€	Pago mínimo aplazado 100€	Pago aplazado cuota fija 120€
Compra	1.000 €	1.000 €	1.000 €
Interés	18,20%	18,20%	18,20%
Mensualidad*	12€/mes	100€/mes	120€/mes
Plazo Devolución	50 años	11 meses	9 meses
Intereses totales	14.066 €	93 €	77 €
Total a pagar	15.065,60 €	1.092,75 €	1.077,35 €

4

**¿Cómo reclamar una
tarjeta revolving?**

4. ¿Cómo reclamar una tarjeta revolving?

Vías extrajudiciales

Nosotros podemos reclamar ante:

- I. El **Servicio de Atención al Cliente de la entidad financiera**, presentando el **Modelo de Reclamación Extrajudicial**, que aconsejamos acompañar de la hoja oficial de reclamaciones autonómica. El periodo máximo para recibir respuesta será de dos meses. Mientras se resuelve la reclamación, la entidad financiera no podrá incluirnos en burós de crédito (“ficheros de morosos”).
- II. El **Banco de España (supervisor bancario)**, presentando un recurso, si el Servicio de Atención al Cliente de la entidad no responde o su respuesta es negativa, insatisfactoria o contraria a nuestras pretensiones o intereses. El Banco de España tiene un plazo de cuatro meses para responder a dicho recurso.

Son desaconsejables, por ineficaces, estas dos posibles vías:

- I. El **Sistema de Arbitraje de Consumo**. Aunque es un servicio gratuito y rápido, exige que la entidad esté adherida voluntariamente. Además, como sus resoluciones son vinculantes, **nos cerraría el acceso a la vía judicial** (que consideramos más resolutoria).
- II. El **Defensor del Pueblo** (encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas). Sus dictámenes y decisiones no son vinculantes y el proceso de reclamación se alargaría innecesariamente.

Reclamación Extrajudicial

1. Acude al **Servicio de Atención al Cliente (SAC)** de la entidad y presenta el Modelo de Reclamación Extrajudicial propuesto junto con una hoja oficial de reclamación de la Comunidad de Madrid.
2. Si el SAC no contesta tras 2 meses, o su respuesta no satisface tus pretensiones, puedes reclamar ante el **Banco de España**.

Si ninguna de estas opciones satisface tus intereses, podrías reclamar vía judicial.

4. ¿Cómo reclamar una **tarjeta revolving**?

Vía judicial:

- **Organizaciones de consumidores.** Las leyes autonómicas y el Tribunal Constitucional les reconocen la posibilidad de solicitar la **asistencia jurídica gratuita** para defender los derechos de los consumidores y usuarios “cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado” (no todos los servicios o productos financieros tienen esa consideración). Esto no significa sus servicios sean gratuitos. Si somos socios o afiliados, la cuota nos dará derecho a realizar consultas y al asesoramiento de sus equipos legales. Normalmente, si deciden iniciar el pleito, tendremos un descuento o bonificación para cubrir los honorarios de procurador y abogado. Nos cobrarán una cantidad fija por gestiones y preparación del juicio y otra variable, en función del éxito de nuestra reclamación.
- **Un abogado,** si ve probabilidad de éxito, suele pactar con nosotros la llamada “cuota litis” (percibir honorarios a porcentaje, en función del resultado del pleito, es una conducta que avaló en Tribunal Supremo). “If you win, I win” (si tú ganas, yo gano), dicen los anglosajones.
 - La cuestión será juzgada inicialmente en un **proceso monitorio** (relativo al pago de deudas dinerarias de cualquier importe, líquidas, determinadas, vencidas y exigibles). Se interpondrá una demanda (frente a la entidad) ante los Juzgados de Primera Instancia. Cuando es admitida a trámite, la entidad tiene 2 meses para responder u oponerse. Cuando una de las partes se opone a las pretensiones de la otra, la cuestión suele ventilarse en un **juicio verbal u ordinario** (depende de la cuantía de la demanda) y, en la práctica, la sentencia definitiva podría dilatarse hasta un año.
 - La petición inicial del procedimiento monitorio no exige ni procurador ni abogado, aunque sea recomendable. El escrito de oposición sí deben firmarlo **ambos**, cuando su intervención fuere necesaria. El juez determina las **costas del procedimiento**. Normalmente, la parte que gana el pleito no paga costas (sí los honorarios del abogado y las tasas del procurador). Cuando a ninguna de las partes se les da la razón totalmente, dice la ley que cada una abonará “las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

4. ¿Cómo reclamar una tarjeta revolving?

Vía judicial:

- **Un abogado de oficio. La Asistencia Jurídica Gratuita**

La ley 1/1996, de 10 de enero, reconoce el **derecho de asistencia jurídica gratuita** a aquellas personas físicas que, careciendo de patrimonio suficiente, no cuenten con unos recursos e ingresos económicos suficientes para hacer frente a los gastos de un juicio. En concreto, tendrán derecho quienes carezcan de ingresos, computados anualmente y por unidad familiar, inferiores a los siguientes umbrales:

- Una persona: dos veces el IPREM (el anual -12 pagas- para 2021 está fijado en 6778,80 euros).
- Unidades familiares con menos de 4 miembros: 2,5 veces el IPREM
- Unidades familiares con 4 o más miembros o que tengan reconocida la condición de familia numerosa: 3 veces el IPREM

A pesar de cumplir alguno de estos requisitos, si se acredita que la persona que lo solicita tiene patrimonio suficiente para litigar, la solicitud de justicia gratuita puede serle denegada.

Las **Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita** dependen de las Comunidades Autónomas. La de Madrid, por ejemplo, ofrece información en su [portal de internet](#), donde encontramos un [simulador económico](#) que nos puede orientar sobre la posibilidad de que nos reconozcan el derecho.

4. ¿Cómo reclamar una **tarjeta revolving**?

Vía judicial:

Un abogado de oficio. Derechos que engloba la Asistencia Jurídica Gratuita:

1. Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso.
2. Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador cuando su intervención sea legalmente obligatoria.
3. Inserción gratuita de anuncios o edictos que, en el curso del proceso, deban publicarse en periódicos oficiales.
4. Exención del pago de tasas judiciales y depósitos necesarios para la interposición de recursos.
5. Asistencia pericial gratuita en el proceso.
6. Reducción del 80% de los derechos arancelarios por: a) otorgamiento de escrituras públicas; b) obtención de copias y testimonios notariales vinculados con el proceso; c) obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil, si tienen relación directa con el proceso.
7. Si perdemos el pleito, no quedamos obligados al pago de las costas procesales (como establece la norma general, si no tenemos reconocida la asistencia jurídica gratuita). Ahora bien, si después de 3 años mejora nuestra situación económica, podrían obligarnos a pagar las costas relacionadas con nuestra defensa y las de la parte contraria.

4. ¿Cómo reclamar una **tarjeta revolving**?

Documentación necesaria:

Para presentar una reclamación bien fundamentada o, en su caso, tener probabilidades de éxito en un pleito, es fundamental recabar y aportar como prueba todos los documentos posibles. Principalmente:

1. **Contrato de la tarjeta revolving**, firmado por ambas partes, ya sea en papel, o bien telefónico en soporte duradero (CD, soporte digital, etc.)
2. **Cuadro de amortización**, donde se reflejan los movimientos que se han generado con el uso de la tarjeta, además del resto de información (comisiones, interés ordinario, interés de demora, cuotas, capital totalmente dispuesto, etc).

En algunas ocasiones, podrás acceder a esta información en tu Internet Banking. En caso contrario, puedes usar nuestro **Modelo de Solicitud de Documentación**. Y en el caso que la entidad no te haga llegar estos documentos (aunque está obligada, es habitual que pongan dificultades), podrás continuar igualmente con la reclamación.

3. **Recibo mensual**: sería importante contrastar uno anterior a la sentencia 149/2020, de 4 de marzo de 2020, y otro posterior, para comprobar si la entidad hubiese disminuido el TAE a partir de dicha sentencia (algunas entidades lo han hecho para evitar reclamaciones). Por este motivo, sería interesante comprobar un recibo de, por ejemplo 02/2020 y otro de 05/2020.

Con un simple recibo podría comprobarse la TAE, y ver si se aplica usura en la tarjeta. Aunque las entidades podrían cobrarte una comisión por duplicidad de documentación, si así se refleja en el contrato.

4. **Formularios correspondientes**, según utilicemos la vía extrajudicial, de forma individual, o solicitemos ayuda a un abogado o asociación de consumidores.

5 Legislación y jurisprudencia

5. Legislación y jurisprudencia

La usura

La “**Ley Azcárate**” (**Ley de la Usura**), aprobada en 1908, sigue vigente en nuestro ordenamiento jurídico. Permite impugnar créditos que serán declarados **nulos** si, porque concurren alguna de las siguientes causas, son considerados usurarios o abusivos:

1. Los préstamos aplican un "interés notablemente superior al normal del dinero".
2. No se tuvo en cuenta la situación en que se prestó el dinero. Debe protegerse al prestatario inexperto o en situación de necesidad.
3. Se ha simulado la entrega de más dinero que el realmente prestado, evitando que el prestamista disfrace como capital los intereses que quiere cobrar.

Pero los tribunales ya no exigen la concurrencia simultánea de los 3 criterios para reconocer la usura en un contrato:

- La **Sentencia del Tribunal Supremo 149/2020**, de 4 de marzo de 2020, marcó un precedente al determinar que la primera de las causas expuestas era suficiente por sí misma. Juzgaba un contrato cuyo tipo de interés (TAE) era del 26,00% (muy superior al tipo de interés legal del dinero fijado por el Banco de España -tabla I 9.4b)- cuando se firmó el contrato).
- El 25 de marzo de 2021, el **Tribunal de Justicia de la UE** (asunto C-503/20) reafirmó el carácter usurario de las tarjetas revolving, y que las directivas de protección a los consumidores (en concreto, las Directivas 87/102/CEE y 2008/48/CE) no se oponen a la normativa nacional de protección de la usura (la citada “Ley Azcárate”).

5. Legislación y jurisprudencia

La falta de transparencia

La memoria de reclamaciones del **Banco de España** advierte de los riesgos de las “revolving”, y detalla las exigencias de transparencia de las entidades para con el cliente. Concretamente, la documentación que las publicita debe detallar:

1. El plazo de amortización previsto en caso de no usarse más la tarjeta, manteniendo una cuota constante.
2. El tiempo que me falta por pagar la tarjeta.
3. La cuota que tengo que pagar para amortizar la deuda en el plazo de 12 meses.

Como la mayoría de las entidades no suelen cumplir estas buenas prácticas, la falta de transparencia puede añadirse a la usura como fundamento de una reclamación o demanda.

El Banco de España nos ofrece entrar en su **simulador**. Incluyendo el capital pendiente de amortización en una fecha determinada, el tipo de interés y la cuota, nos indica cuándo terminaremos de pagar la última.

5. Legislación y jurisprudencia

La falta de transparencia

- La **Orden Ministerial de 2 de enero de 2021** pretende aumentar la transparencia y prevenir endeudamientos insostenibles. Endurece la evaluación de solvencia que las entidades deben realizar antes de conceder un crédito revolving: los clientes deben tener **capacidad de pago suficiente para cubrir el importe anual de las cuotas que amorticen, al menos, el 25% del límite del crédito concedido.**
- Conforme a recientes sentencias del **Tribunal Supremo** y de **instancias menores**, si el contrato es ilegible por estar redactado con letra minúscula, remite a documentos anexos no entregados al cliente, o el banco no explica de forma clara y comprensible para el consumidor las peculiaridades de las tarjetas revolving (informando de los costes por cada uno de los aplazamientos), alcanzando así la comprensión de sus consecuencias económicas y jurídicas, deberá declararse nulo, sin necesidad de entrar a valorar si el interés es usurario o no.
- El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** ha resuelto que la publicación del interés (TAE) es un elemento decisivo para ser “claro y transparente”, y que el juez nacional **puede examinar de oficio la transparencia en el interés remuneratorio** y declarar el contrato nulo por abusivo si observa falta de transparencia.

Fundamentos jurídicos de reclamaciones y demandas

- **Usura:** cuando la TAE es superior al 20,00% o notablemente superior, en la fecha de firma del contrato, al publicado por el el Banco de España (tabla I 9.4b).

https://clientebancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productoservici/relacionados/tiposinteres/guia-textual/tiposinteresprac/Tabla_de_tipos_a0b053c69a40f51.html

- **Falta de transparencia:** cuando no se cumplen las buenas prácticas y requisitos que el Banco de España exige.

RECURSOS Y FORMULARIOS

RECURSOS Y ORGANISMOS:



[Buscador de SAC](#)



[Reclamación
Comunidad de Madrid](#)



[Reclamación
Banco de España](#)



[Defensor del
Pueblo](#)



[Solicitud de
Arbitraje](#)

FORMULARIOS DE FUNDACIÓN NANTIK LUM:



[Modelo de
Solicitud de
Documentación](#)



[Modelo de
Reclamación
Extrajudicial](#)

6

Preguntas y Respuestas

Tarjetas revolving

Preguntas y Respuestas. **Tarjetas revolving**

En caso de que mi reclamación o demanda tenga éxito, ¿qué dinero tendré que devolver?

Normalmente, el prestatario (usuario de la tarjeta) sólo tendrá que devolver al prestamista (entidad que nos ofertó la tarjeta) el capital principal (es decir, el dinero recibido sin intereses -tipo del 0,00%-). Pero hay alguna sentencia favorable al cliente que, aún reconociendo la usura en el contrato, le obliga a devolver al prestamista el capital principal más el tipo de interés legal del dinero vigente a la firma del contrato.

¿Podría reclamar también la devolución del coste del seguro asociado a la tarjeta?

Sí. Porque, además de resultar casi siempre inservible en la práctica, tiene unos costes excesivamente altos y fue comercializado sin transparencia. Si el contrato de la tarjeta es declarado nulo, el del seguro (vinculado a ella) también debería serlo. De hecho, muchas sentencias ya han dictaminado que la entidad debía devolver al cliente no sólo los intereses que excedían del capital principal, sino también el importe de las primas del seguro.

¿Qué documentación debo aportar para demostrar que el contrato contiene cláusulas abusivas?

Tanto en la vía extrajudicial como en la judicial, suele acreditarse, al menos, el contrato de adhesión, los justificantes de gastos, los recibos y extractos bancarios y, a poder ser, el cuadro de amortización de la deuda. Recuerda que es aconsejable comparar la TAE en dos recibos, con fecha anterior y posterior al 4 de marzo de 2020 (fecha de la Sentencia del Tribunal Supremo 149/2020).

Preguntas y Respuestas. **Tarjetas revolving**

¿Tiene coste solicitar y obtener esta documentación?

Las entidades tienen derecho a cobrar por facilitarla (en concepto de “duplicidad de documentación”), incluso cuando es solicitada por abogados u otros profesionales. Aún así, en muchos casos, entidades financieras no la entregan para dificultar la posible reclamación del cliente. Si esto ocurre, deberemos reclamarla por vía extrajudicial o judicial (estando obligada la entidad a facilitarla gratuitamente).

¿Qué hago si me ofrecen una quita sobre la deuda?

La quita es el descuento que ofrece la institución financiera para liquidar tu deuda, normalmente cuando está vencida e impagada. Es una técnica habitual de recobro, utilizada también con las tarjetas revolving. Cuando las empresas, por objetivos internos, necesitan captar más dinero, o ven que la probabilidad de recobrar la deuda es baja, llegan a ofrecer a sus clientes quitas superiores al 50%. Para valorar adecuadamente las condiciones de la oferta, debemos conseguir por escrito tanto el cuadro de amortización como el acuerdo de la quita. No obstante, los profesionales desaconsejan aceptarlas: normalmente, la falta de transparencia con el cliente nos posibilita obtener un éxito mayor por la vía de la reclamación o demanda.

¿Qué hago si ya tengo una tarjeta revolving?

Aunque ya la hayas usado, destrúyela. Después, revisa la documentación, o pídesela a la entidad utilizando nuestro [Modelo de Solicitud de Documentación](#). Si, revisando las condiciones del contrato, procede reclamar o demandar, no dudes en hacerlo.

Preguntas y Respuestas. **Tarjetas revolving**

¿Qué ocurre si mi entidad financiera cede el derecho de cobro de mi tarjeta a un tercero?

Especialmente cuando la deuda esta vencida e impagada, algunas entidades financieras suelen cederla o venderla a fondos de recuperación de deuda (empresas especializadas en el recobro). Cuando esto ocurre, el propio fondo nos exigirá el pago de la deuda, en los mismos términos en que lo hubiera hecho la entidad. Si el contrato original con la entidad financiera es declarado nulo (por falta de transparencia y/o usura), la venta o cesión de la deuda al fondo también será automáticamente nula (y el cliente no tendrá ninguna responsabilidad u obligación derivada de dicha cesión).

¿Dónde puedo encontrar más información sobre las tarjetas revolving?

- Calculadora vencimiento tarjeta revolving (Banco de España)
- [Portal del Cliente Bancario - Simuladores \(bde.es\)](https://www.bde.es/portal-cliente-bancario-simuladores)
- Barómetro tarjetas revolving (ASUFIN)
- [ASUFIN_II_BAROMETRO_REVOLVING_JUNIO_2020_def](https://www.asufin.es/asufin_ii_barometro_revolving_junio_2020_def)
- Listado de tarjetas revolving (Nogués Abogados)
- [Listado de Tarjetas Revolving \(noguesabogados.com\)](https://www.noguesabogados.com/listado-de-tarjetas-revolving)
- Tabla de tipos de interés, activos y pasivos, aplicados por las entidades (Banco de España)
- [Tabla de tipos de interés, activos y pasivos, aplicados por las entidades - Cliente Bancario, Banco de España \(bde.es\)](https://www.bde.es/portal-cliente-bancario-tabla-tipos-interes-activos-pasivos)

7 **Contacto**

Contacto

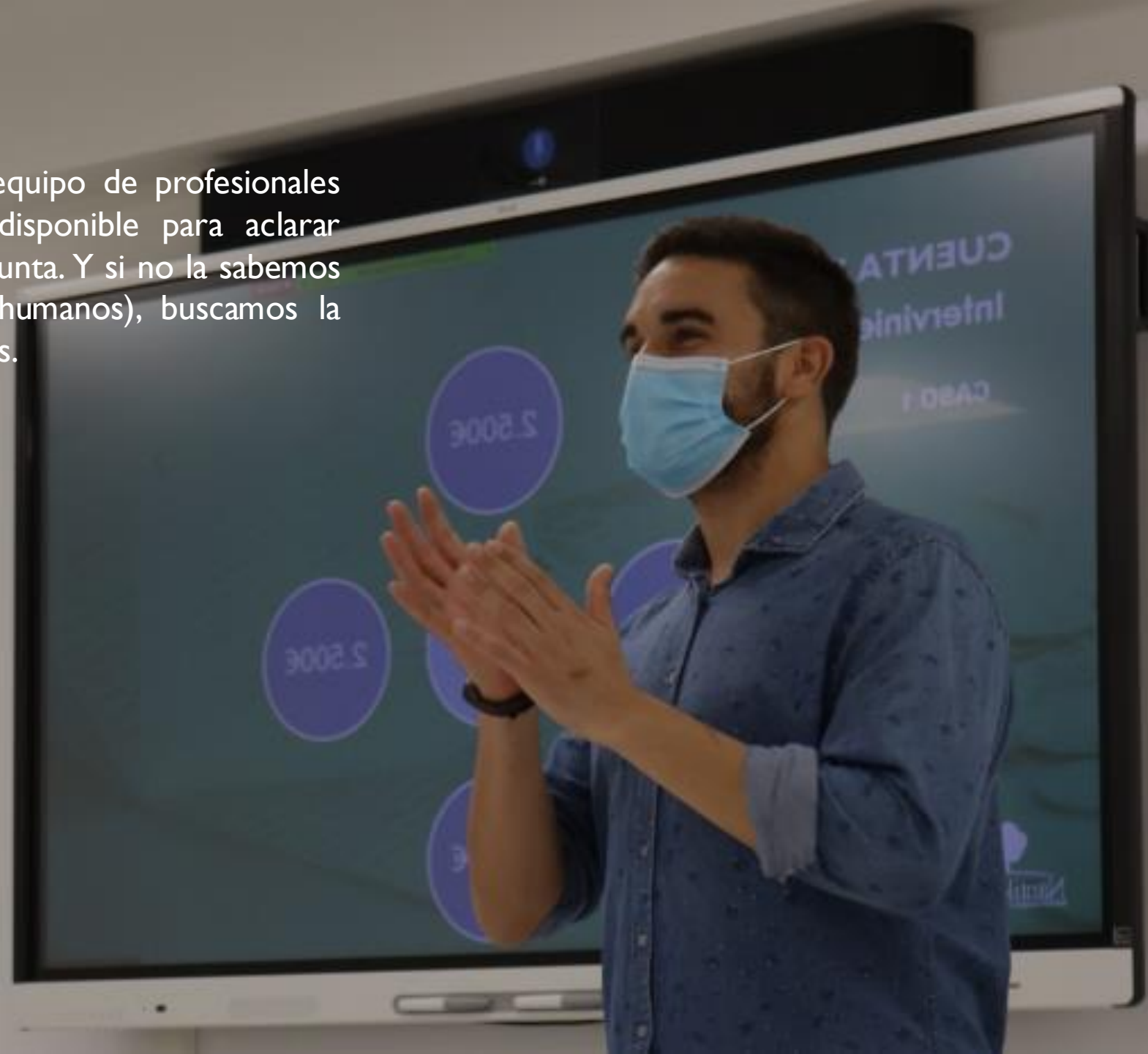
Detrás de estas páginas está un equipo de profesionales especialistas en Salud financiera disponible para aclarar cualquier duda, sugerencia y/o pregunta. Y si no la sabemos al instante (que también somos humanos), buscamos la respuesta o la construimos juntos/as.

¿Hablamos?

[Formulario](#) 

[Email](#) 

[Teléfono](#)  686 08 72 74



Encuéntranos en

<https://nantiklum.org/saludfinanciera>

